

Legislación Nacional

Decreto 680/2005 SISTEMA NACIONAL DE MEDIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO PODER EJECUTIVO NACIONAL Dase por prorrogada la intervención de la mencionada Sociedad del Estado. Designase Interventor. Bs.As., 17/6/2005 VISTO los Decretos Nros. 364 del 20 de febrero de 2002, 2375 del 22 de noviembre de 2002, 635 del 21 de agosto de 2003 y 45 del 14 de enero de 2004, y CONSIDERANDO: Que por los citados Decretos se dispuso la intervención en el SISTEMA NACIONAL DE MEDIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO y sus consecuentes prórrogas. Que a la fecha subsisten, parcialmente, los motivos que dieran origen a la intervención en la mencionada SOCIEDAD DEL ESTADO. Que, en consecuencia, resulta necesario prorrogar dicha intervención y disponer la designación del funcionario a cargo de la misma. Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 99, incisos 1 y 7 de la Constitución Nacional. Por ello, EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: ARTICULO 1º — Dase por prorrogada a partir de la fecha de su vencimiento, la intervención en el SISTEMA NACIONAL DE MEDIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO, por un plazo de NOVENTA (90) días hábiles. ARTICULO 2º — Dase por designado por el término fijado en el artículo 1º al Licenciado D. Luis Ricardo PALACIO (D.N.I. 12.174.536), como Interventor en el SISTEMA NACIONAL DE MEDIOS PUBLICOS SOCIEDAD DEL ESTADO. ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. — KIRCHNER. — Alberto A. Fernández.